Buenos Aires,7 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 854/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, el TAE A-01-00023363-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Ernesto Eusebio Gómez Zamacola, Prosecretario Administrativo en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 2 de junio de 2025 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que Ernesto Eusebio Gómez Zamacola fundamenta su pedido toda vez que ha sido designado en la Planta de Gabinete en la Unidad Consejero Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti, conforme Res. Presidencia N° 589/2025.

Que el Dr. Carlos Francisco Balbín, Presidente de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico de Ernesto Gómez Zamacola.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno en el Poder Judicial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *"El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones"* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a Ernesto Eusebio Gómez Zamacola (Legajo N° 4909) licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 2 de junio de 2025 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno en el Poder Judicial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Ernesto Eusebio Gómez Zamacola-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 854/2025

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA